

An overhead, top-down view of five people in a meeting room, all looking at a tablet held by one of the participants. The scene is bathed in a deep blue light, creating a professional and collaborative atmosphere. The people are arranged around a white table, and their shadows are cast on the floor.

**CÓDIGO DE CONDUCTA EN
LOS NEGOCIOS PARA PROVEEDORES**

ACTUAMOS CON
INTEGRIDAD,
HONESTIDAD Y
RESPECTO.

NUESTRO VALORES



Nuestros valores definen quiénes somos colectivamente y a la vez nos guían individualmente en nuestro trabajo.

HACER LO CORRECTO

Nuestra guía es la ética, la seguridad y la defensa de lo que es correcto.

IMPULSAR A LAS PERSONAS

Desarrollamos a las personas y valoramos la diversidad y la inclusión, porque elevan el desempeño y nos ayudan a ser un socio responsable.

DAR FORMA AL FUTURO

Somos visionarios, innovamos y colaboramos con nuestras comunidades, compañeros y accionistas para generar un cambio positivo.

La Línea de Ética y Cumplimiento está disponible en todo el mundo las 24 horas del día, los siete días a la semana en [SempreaEthics.com](https://www.SempreaEthics.com) o llamando al (800) 793-7723 (Estados Unidos) y 001-770-582-5249 (México).

Semprea, con base en San Diego, CA, es una Fortune 500holding de servicios energéticos. Con más de 17,500 empleados a nivel mundial, las compañías de Semprea desarrollan infraestructura energética, operan compañías de servicios públicos, y suministran productos y servicios relacionados a más 31 millones de consumidores a nivel mundial.

Este Código contiene requisitos generales aplicables a todos los proveedores y contratistas de la familia de compañías de Semprea. Algunos contratos en particular pueden contener disposiciones más específicas atendiendo algunos de los temas señalados en este Código. Nada en este Código tiene la intención de derogar o contradecir alguna cláusula más específica contenida en un contrato en particular, si existiese una inconsistencia entre este Código y cualquier otra cláusula de un contrato en particular, la cláusula contractual prevalecerá.

UN MENSAJE DE NUESTRO CHIEF COMPLIANCE OFFICER

Desde la constitución de Sempra en 1998, hemos experimentado un crecimiento dramático. Lo que no ha cambiado es nuestro compromiso de hacer lo correcto de conformidad con los estándares éticos más altos. No comprometemos y no vamos a comprometer nuestra observancia a las leyes y reglamentos que rigen nuestros estándares de conducta.

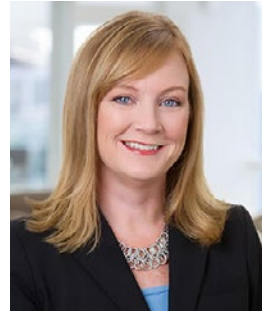
Esperamos que nuestros proveedores adopten nuestro compromiso de hacer lo correcto y realicen sus negocios en cumplimiento con todas las leyes, reglas y reglamentos. Entendemos que los proveedores son entidades independientes. No obstante, las prácticas comerciales, de negocios y acciones de un proveedor pueden tener un impacto y reflejarse en Sempra y sus subsidiarias. El Código de Conducta en los Negocios para Proveedores se basa en los mismos estándares que aplican a todos los empleados de la familia de compañías de Sempra.

Como proveedores, sus colaboradores, agentes y subcontratistas deben saber que se espera que ellos entiendan y cumplan con los estándares establecidos en el Código de Conducta en los Negocios para Proveedores. Ellos deben saber que el incumplimiento del Código puede alterar nuestra relación comercial y puede tener como resultado la terminación de esa relación comercial.

Gracias por el servicio que ustedes prestan a la familia de compañías de Sempra. Cada uno de ustedes continúa siendo una parte importante de nuestro constante éxito y valoramos nuestro compromiso compartido para realizar negocios con integridad, honestidad y respeto.



Karen Sedgwick
Vicepresidente Senior y Chief Human Resources Officer
Sempra



Seguridad y Salud

Estamos comprometidos con la seguridad y salud de los empleados, clientes y proveedores de la Compañía (incluyendo contratistas) y las comunidades en las que operamos. -El término "Compañía" incluye a Sempra y/o una subsidiaria u otra entidad en la que Sempra tenga propiedad mayoritaria y control.

Como proveedor de la Compañía, voy a:

- Proporcionar un ambiente de trabajo seguro que apoye la prevención de accidentes y minimise la exposición a riesgos de salud; y
- Tener la responsabilidad de conocer y entender las leyes y reglamentos de salud y seguridad que impacten los bienes y servicios que suministro, promuevo y a cumplir cabalmente con aquellas leyes y reglamentos.

Cumplimiento Legal y Regulatorio

- Los proveedores y sus agentes realizarán sus actividades comerciales cumpliendo con todas las leyes y reglamentos, incluyendo aquellos que tengan que ver con sobornos, dádvas precios y marketing desleales, o fraude y/o falsificación de productos o servicios.

Como Proveedor de la Compañía, voy a:

- Cumplir totalmente con las leyes y reglamentos incluyendo:
 - Leyes y reglamentos antimonopolios y competencia económica
 - Leyes y reglamentos anticorrupción de los países donde el proveedor realice negocios, incluyendo la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos (United States Foreign Corrupt Practices Act), la Ley Anti-Sobornos del Reino Unido (UK Anti-Bribery Act) y las Leyes anticorrupción aplicables en México.
 - Leyes y reglamentos asociados con operaciones con información privilegiada
- Cumplir con todas las leyes y reglamentos laborales aplicables, incluidas las leyes y reglamentos, federales estatales, y municipales del país que se trate con respecto a:
 - Igualdad de oportunidades de empleo
 - Compensación y beneficios
 - Trabajo infantil
 - Libertad de asociación
 - Trabajo forzoso u obligatorio
 - Acoso y discriminación en el lugar de trabajo
 - Jornada laboral
 - Pago de salarios
 - Verificación de elegibilidad de empleo (usando E-Verify cuando lo exija la ley)
 - Salud y seguridad
 - Protecciones para denunciantes

La Compañía es un empleador que vela por la igualdad de oportunidades en las contrataciones, y un contratista y subcontratista federal. En consecuencia, nuestros vendedores, contratistas y proveedores deben cumplir con los requisitos de 41 CFR 60-1.4(a), 41 CFR 60-300.5(a) y 41 CFR 60-741.5 (a), cuando estas apliquen. Estas disposiciones prohíben la discriminación contra personas calificadas en función de su condición de veteranos protegidos o personas con discapacidades y prohíben la discriminación contra todas las personas en función de su raza, color, religión, sexo, orientación sexual, identidad de género u origen nacional. Estas disposiciones exigen que los contratistas y subcontratistas principales cubiertos tomen acciones para emplear y contratar a personas sin tener en cuenta raza, color, religión, sexo, orientación sexual, identidad de género, origen nacional, estado de veterano protegido o discapacidad. Nuestros proveedores, contratistas y vendedores también deben cumplir con los requisitos de la Orden Ejecutiva 13496 (29 CFR Parte 471, Apéndice A a la Subparte A), relacionada con la notificación de los derechos de los empleados bajo las leyes y reglamentos laborales federales, cuando apliquen.

Protección y confidencialidad de la información

Si a usted se le concede acceso, a través de medios electrónicos o físicos, a la información no pública de la Compañía para realizar trabajos relacionados con la Compañía, la información solo se puede usar para negocios de la Compañía. Dicho uso debe realizarse de acuerdo

con todas las leyes, reglamentos y obligaciones contractuales. La información no pública proporcionada por la Compañía y/o sus socios comerciales incluye información financiera, de clientes, de empleados u otra información comercial. La información no pública a la que acceden los proveedores debe limitarse únicamente a aquella información que se requiera para realizar el trabajo contratado.

Como proveedor de la Compañía, voy a:

- Mantener la confidencialidad de la información no pública y solo divulgar información no pública si es necesario para el desempeño del trabajo y si dicha información se divulga a personas que también están sujetas a las disposiciones de confidencialidad de la Compañía; y
- Asegurar y proteger adecuadamente la información no pública contenida en forma electrónica o física.

Como proveedor de la Compañía, no voy a:

- Anunciar de cualquier forma o divulgar cualquier información en nombre de la Compañía a cualquier miembro del público, prensa, organismo oficial, entidad comercial u otra persona, o reclamar o implicar cualquier respaldo por parte de la Compañía o sus empleados sin el consentimiento previo y debidamente autorizado por escrito de la Compañía.

Uso de los Activos de la Compañía

Todos los activos de la Compañía deben usarse para el propósito para el que fueron proporcionados y de conformidad con todos los términos contractuales y todas las leyes y reglamentos aplicables.

A los proveedores se les puede otorgar acceso y permitir hacer uso de la red informática de la Compañía, que puede incluir acceso a una variedad de aplicaciones protegidas y para cuyo uso requiere licencia.

La Compañía se reserva el derecho de monitorear el uso de y/o examinar o buscar la propiedad de la Compañía proporcionada a los proveedores. Se prohíbe el uso del nombre o logotipo de cualquiera subsidiaria de la Compañía (en lo sucesivo "co-branding"), marcas comerciales o patentes, sin el consentimiento expreso y por escrito de la Compañía de Sempra correspondiente.

Como proveedor de la Compañía, no voy a:

- Usar, reproducir, acceder, modificar, descargar, distribuir, copiar o registrar cualquier obra protegida por derechos de autor, marcas comerciales o patentes de otros, incluido el software con licencia y la documentación relacionada sin la autorización por escrito del propietario.

Reglas de Afiliadas

Los negocios de la Compañía están regulados o son afectados por leyes estatales y federales, así como por las reglas y reglamentos de la Comisión de Servicios Públicos de California (California Public Utilities Commission) y la Comisión Federal Reguladora de Energía (Federal Energy Regulatory Commission). Un número significativo de leyes, reglas y reglamentos restringen el flujo de información no pública entre ciertas compañías afiliadas a Sempra.

Como proveedor de la Compañía, voy a:

- Comprender las reglas de afiliadas que afecten mis respectivas responsabilidades con la Compañía y preguntar a mi contacto comercial si tengo dudas, problemas o inquietudes con respecto al intercambio de información.

Protección del Medioambiente y Sustentabilidad

La Compañía está comprometida a proteger y conservar el medioambiente para el beneficio de nuestros empleados, clientes y las diversas comunidades en las que las Compañías de Sempra servimos. Es responsabilidad del proveedor conocer y comprender los temas ambientales asociados con la producción de bienes y servicios que suministran. Es nuestra expectativa que nuestros proveedores sean buenos administradores ambientales. Valoramos a los proveedores que evalúan sus operaciones, productos y servicios desde una perspectiva de ciclo de vida total para proponer e implementar políticas efectivas y mejoras medibles en áreas tales como:

- Seguimiento de métricas ambientales
- Reutilización y reciclaje

- Reducciones de emisiones atmosféricas (Compuestos orgánicos volátiles-COV (VOCs), Gases de efecto invernadero-GEI's (GHG))
- Restauración de terrenos
- Utilización responsable de recursos
- Eliminación de incidentes ambientales
- Minimización del uso de energía y agua
- Reducción de desechos

La Compañía valora a los proveedores que revelan sus resultados de sustentabilidad corporativa y establecen objetivos medibles que reduzcan los impactos ambientales.

Derechos Humanos

La Compañía cree en la dignidad, los derechos humanos y las aspiraciones personales de todas las personas. Esta creencia es fundamental para nuestro negocio y para nuestro compromiso a largo plazo con la diversidad y la inclusión.

Como proveedor de la Compañía, voy a:

- Ser un socio comunitario fuerte, formando relaciones positivas dondequiera que hagamos negocios;
- Tenga en cuenta que las personas de ciertos grupos o poblaciones, incluidos los pueblos indígenas, pueden correr un mayor riesgo de marginación;
- Trabajar para evitar causar o contribuir a violaciones de derechos humanos;
- Valorar y respetar los derechos humanos a lo largo y ancho de todas nuestras operaciones y realizar negocios de una manera que minimice los efectos negativos que nuestra infraestructura u operaciones puedan tener en las personas y las comunidades, cuando sea posible, independientemente de lo que los gobiernos puedan o no exigir; y
- Reportar cualquier inquietud o violación según corresponda.

Como proveedor de la Compañía, no voy a:

- Usar, o permitir que sea utilizado, trabajo forzado o traficado; ni
- Usar trabajo infantil (personas menores de 15 años o menores de la edad mínima legal para trabajar según la legislación local o edad de escolaridad obligatoria, cualquiera que sea la mayor).

Diversidad de Proveedores

La compañía valora la diversidad en nuestra fuerza laboral y cadena de suministro. Nuestras compañías están comprometidas a maximizar las oportunidades para las mujeres, las minorías, los veteranos discapacitados y las empresas comerciales propiedad de la comunidad LGBTQ+. Demostramos nuestro compromiso al ser mentores de muchas empresas diversas estratégicas, de bajo costo y altamente capaces. La Compañía espera que los proveedores compartan este compromiso.

Comportamiento del Proveedor

Todos tienen un papel que desempeñar para garantizar que el lugar de trabajo, ya sea en una oficina o en un sitio de construcción, esté libre de acoso y discriminación.

Como proveedor de la Compañía, voy a:

- Cooperar con la política de la Compañía de un lugar de trabajo libre de acoso y discriminación; y
- Asegúrame de que mis empleados están cumpliendo con la política de la Compañía de no permitir el uso de alcohol o drogas ilegales o el uso de medicamentos recetados que puedan afectar la seguridad mientras realizan trabajos para la Compañía.
- Tratar a todos los clientes de la Compañía con respeto y dignidad.

Como proveedor de la Compañía, no voy a:

- Actuar de una manera que discrimine, intimide, acose, interrumpa o interfiera con cualquier persona que realice un trabajo para, o en nombre de, la Compañía

Regalos y Cortesías Comerciales

- El intercambio de regalos y cortesías puede ser aceptable bajo ciertas condiciones, pero nunca son exigidos para realizar negocios con la Compañía, ni estos deberían ser solicitados por nuestros empleados. De hecho, los regalos y cortesías comerciales excesivos pueden generar preguntas éticas y legales que podrían dañar a los proveedores y a la Compañía. Se permiten regalos modestos, de entretenimiento o cortesías si:
- Son consistentes con las prácticas comerciales aceptadas y son de bajo valor nominal según lo determinado por las prácticas locales o de la industria.
- La divulgación pública del regalo o cortesía no afectaría negativamente en las compañías o las personas involucradas.
- La transacción ha sido revelada a un supervisor de la Compañía si el regalo o la cortesía es más que un mero detalle.
- El propio Código de Conducta Comercial del proveedor permite el regalo o la cortesía.
- Los regalos y cortesías de los proveedores a la Compañía o a cualquier empleado de esta nunca deben sugerir o implicar un deseo de trato especial o preferencial.

Conflictos de interés

Un conflicto de interés surge cuando los intereses o actividades de un proveedor influyen (o parecen influir) en su capacidad para actuar en el mejor interés de la Compañía. Los acuerdos que pueden causar un conflicto de intereses incluyen:

- Tener un interés financiero significativo en otra empresa de nuestra industria
- Tener acceso a la información protegida de la Compañía mientras proporciona bienes y servicios a los competidores de la Compañía
- Tener familiares u otras personas de una relación personal cercana trabajando para cualquier familia de compañías de Sempra

Como proveedor de la Compañía, voy a:

- Revelar inmediatamente los conflictos de intereses reales o potenciales.

Registros comerciales

Los registros y revelaciones precisos (financieros, regulatorios, etc.) son fundamentales para el éxito y la reputación de la Compañía.

Como proveedor de la Compañía, voy a:

- Adherirme a tener controles internos acerca de los registros operativos y contables; y
- Asegurarme de que todas las transacciones, incluidas las facturas, cobros y otros registros de respaldo, cumplan con todas las normas y principios de contabilidad, leyes y reglamentos aplicables.

Como proveedor de la Compañía, no voy a

- Declarar erróneamente hechos o información sustancial relacionada con negocios realizados para, o en nombre de la Compañía.

Reportar Inquietudes

Si tiene usted alguna pregunta sobre el Código de Conducta en los Negocios para Proveedores de Sempra, o tiene inquietudes sobre cuestiones de cumplimiento o ética mientras trabaja con la Compañía, le recomendamos que utilice uno de los siguientes métodos de informes:

- Hable con su contacto comercial dentro de la Compañía
- Contacte a la Línea de Ayuda de Ética y Cumplimiento de Sempra las 24 horas del día, los siete días de la semana en SempraEthics.com o llamando al número correspondiente a continuación:
 - (800) 793-7723 (Estados Unidos) - 001-770-582-5249 (México)

Cualquier persona que reporte una preocupación tiene la opción de permanecer en el anonimato. Los proveedores deben cooperar con los esfuerzos de la Compañía para llevar a cabo investigaciones que puedan involucrarlos a ellos o a sus empleados, incluyendo poner a disposición a sus empleados para entrevistas de la Compañía y el suministro de la información solicitada.

